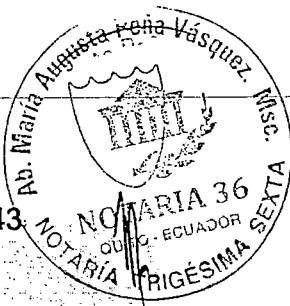




Factura: 001-002-000059943

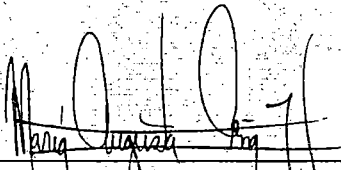


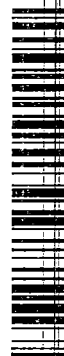
20171701036P01278

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701036P01278						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES.							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2017, (11:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERVICIOS Y ASESORIA HOLANDCO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792190045001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	JENNIFER GABRIELA GRANIZO RODRIGUEZ
Natural	CASTRO TORRES KATHERINE DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103873285	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA: STRATEGIC WORLD ESPECIALIST CONSULTING SERVICES STRATEGICWORLD S.A. - SE OTORGA LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° 143-2015, EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 52555-0041E17 08/08/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura



PAGINA EN BLANCO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2017 17 01 36

2
3 TARIA:

[Firma manuscrita]

4 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

5 **STRATEGIC WORLD ESPECIALIST CONSULTING**
6 **SERVICES STRATEGICWORLD S.A.**

7 **Que otorgan:**

8 **SERVICIOS Y ASESORIA HOLANDCO S.A. Y**
9 **KATHERINE DEL CISNE CASTRO TORRES**

10 **Cuantía:**

11 **USD. \$ 2.000,00**

12 **Dí 3 copias**

13
14
15
16
17 ******* JLAB *******

18 En la ciudad de San Francisco de Quito,
19 Distrito Metropolitano, Capital de la
20 República del Ecuador, el día de hoy viernes
21 treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil
22 diecisiete, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA
23 PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta
24 del Cantón Quito, comparecen: la señorita
25 JENNIFER GABRIELA GRANIZO RODRIGUEZ, soltera,
26 en su calidad de Presidente y Representante
27 Legal de la Compañía SERVICIOS Y ASESORÍA
28 HOLANDCO S.A., conforme lo justifica con la

1 documentación adjunta, la cual tiene su
2 domicilio en Avenida Orellana E once guión
3 veintiocho y (E11-28) Coruña esquina,
4 Edificio Orellana, quinto piso, teléfono dos
5 cinco dos siete cinco siete cinco (2527575) y
6 correo de contacto jgranizo@tr-
7 lawfirm.com.ec; y, la señora KATHERINE DEL
8 CISNE CASTRO TORRES, casada, por sus propios
9 y personales derechos, la cual tiene su
10 domicilio en Orquídeas E catorce guión
11 veinticuatro (E14-24) y Guayacanes, teléfono
12 seis cero tres siete seis cuatro seis
13 (6037646) y correo de contacto
14 katherinne.castro@yahoo.com; a quienes de
15 conocer doy fe, en virtud de haberme
16 presentado sus cédulas de ciudadanía y
17 certificados de votación, autorizándome
18 además a la obtención de su información en el
19 Registro Personal Único, de conformidad con
20 lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco
21 (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la
22 Identidad y Datos Civiles y Resolución cero
23 setenta y ocho guión dos mil dieciséis
24 dictada por el Pleno del Consejo de la
25 Judicatura el dos de mayo del dos mil
26 dieciséis y que se agregan como habilitantes.
27 Las comparecientes son de nacionalidad
28 ecuatoriana, mayores de edad; y, advertidas



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 que fueron por mí, la Notaria, del
2 resultados de la presente escritura pública,
3 así como examinadas en forma aislada y
4 separada, de que comparecen al otorgamiento
5 de esta escritura sin coacción, amenazas,
6 temor reverencial, promesa o seducción, me
7 piden que eleve a escritura pública el texto
8 de la minuta que a continuación se
9 transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo
10 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
11 insertar una de constitución de una de
12 compañía anónima, al tenor de las siguientes
13 cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Comparecen al otorgamiento de la presente
15 escritura pública, la señorita JENNIFER
16 GABRIELA GRANIZO RODRIGUEZ, en calidad de
17 Presidenta y representante legal de la
18 Compañía SERVICIOS Y ASESORÍA HOLANDCO S.A. y
19 KATHERINE DEL CISNE CASTRO TORRES; por sus
20 propios y personales derechos, casada. Las
21 comparecientes son mayores de edad, de
22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en
23 esta ciudad de Quito; hábiles para contratar
24 y obligarse, quienes libre y voluntariamente,
25 declaran bajo juramento que el nombre,
26 nacionalidad y domicilio de los accionistas
27 fundadores de la compañía que se constituye
28 mediante el presente documento son acordes

1 con la realidad, así como declaran bajo
2 juramento su voluntad de fundar y constituir,
3 como en efecto lo hacen, una compañía
4 anónima, que se someterá a las disposiciones
5 de la Ley de Compañías, del Código de
6 Comercio, a los convenios de las partes y a
7 las normas del Código Civil. **CLAÚSULA**

8 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS**
9 **ACCIONISTAS FUNDADORES Y ESTATUTOS DE LA**
10 **COMPAÑÍA STRATEGIC WORLD ESPECIALIST**
11 **CONSULTING SERVICES STRATEGICWORLD S.A.-** Por
12 medio del presente instrumento público, las
13 comparecientes declaran bajo juramento la
14 siguiente información y normas relativas a la
15 compañía anónima que en el presente acto
16 fundan, constante en los Estatutos de la
17 compañía que se detallan a continuación:

18 **TÍTULO I. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

19 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Se
20 constituye la compañía anónima cuya razón
21 social será **ACCIONISTAS FUNDADORES Y**
22 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA STRATEGIC WORLD**
23 **ESPECIALIST CONSULTING SERVICES**
24 **STRATEGICWORLD S.A.** y que se regirá por las
25 disposiciones de la Ley de Compañías, las
26 pertinentes de la República y el presente
27 Estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**
28 El objeto social de la compañía es el





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 siguiente: **Uno)** A prestar servicios de
2 consultoría. El área de consultoría incluye:
3 la consultoría ambiental y/o desarrollo
4 sostenible, consultoría en seguridad
5 industrial y salud ocupacional, la
6 consultoría legal. La compañía podrá
7 desarrollar actividades profesionales,
8 científicas y técnicas para el cumplimiento
9 de su objeto social; tanto al sector público
10 como sector privado, dentro y fuera del
11 territorio nacional. **Dos)** Realizará estudios
12 e investigaciones en el ámbito ambiental,
13 legal, económico y social, a efectos de
14 ejecutar el objeto de la compañía. **Tres)**
15 Elaborar proyectos y brindar asesoría
16 científica y técnica en temas ambientales y/o
17 de desarrollo sostenible, legales de
18 seguridad y salud ocupacional, así como en
19 otras áreas que requieran aspectos de
20 conocimiento científico y tecnológico a
21 efectos de cumplir con el objeto de la
22 Compañía. **Cuatro)** Realizar estudios de
23 organización, reorganización, estructuración
24 y reestructuración de empresas tanto del
25 sector público como privado y de conformidad
26 con la legislación ecuatoriana. **Cinco)** La
27 prestación de servicios profesionales
28 especializados con respecto a la

1 planificación, elaboración, evaluación de
2 estudios y proyectos de desarrollo en todos
3 sus niveles. Así como también la prestación
4 de servicios de asesoría y patrocinio en
5 materia jurídica a efectos de desarrollar y
6 cumplir con el objeto social de la Compañía.
7 **Seis)** Brindar capacitación en: materia
8 ambiental y/o desarrollo sostenible, materia
9 de seguridad industrial y salud ocupacional,
10 aspectos jurídicos, así como en otras
11 actividades profesionales, científicas y
12 técnicas; tanto al sector público como sector
13 privado, dentro y fuera del territorio
14 nacional. Para la ejecución del giro del
15 negocio de la compañía la misma podrá,
16 comercializar, exportar, importar, bienes o
17 servicios, desarrollar, capacitar, asesorar,
18 distribuir, invertir, intermediar, toda clase
19 de bienes y servicios necesarios para el
20 cumplimiento del objeto de la compañía. La
21 compañía podrá dedicarse a las actividades
22 señaladas por cuenta propia, de terceros o
23 asociada con terceros, en la República del
24 Ecuador y en el extranjero. De igual forma,
25 se entenderán incluidos en el objeto social
26 los actos que tengan como finalidad ejercer
27 los derechos o cumplir las obligaciones,
28 legales o convencionales derivados de la





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 existencia y actividad de la compañía para
2 el cumplimiento de su objeto social
3 compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase
4 de actos y contratos permitidos por la
5 legislación ecuatoriana, adquiriendo derechos
6 y contrayendo obligaciones de toda clase. De
7 igual forma, la compañía podrá intervenir
8 como socia o accionista en la formación de
9 toda clase de sociedades o compañías
10 constituidas o por constituirse en el Ecuador
11 o en el extranjero, aportar capital a las
12 mismas o adquirir, tener y poseer acciones,
13 obligaciones o participaciones en otras
14 compañías, fusionarse, escindirse o
15 transformarse en otro tipo de compañía.
16 **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de
17 duración de la compañía es de cincuenta años,
18 contados desde la fecha de inscripción de
19 esta escritura en el Registro Mercantil. La
20 compañía podrá disolverse antes del
21 vencimiento del plazo indicado, o podrá
22 prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a
23 las disposiciones legales aplicables.
24 **ARTÍCULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**
25 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.
26 Tiene su domicilio principal en el Distrito
27 Metropolitano de Quito, capital de la
28 República del Ecuador. Puede además,

1 establecer otras agencias o sucursales y
2 representaciones dentro y fuera del país.
3 **TITULO II. DECLARACION JURAMENTADA.- ARTICULO**
4 **QUINTO: INTEGRACION DEL CAPITAL Y LAS**
5 **ACCIONES.-** Los accionistas fundadores
6 declaran bajo juramento que están de acuerdo
7 con el contenido del presente estatuto y
8 sobre la correcta integración y pago del
9 capital social según se detalla a
10 continuación, por lo que suscriben y pagarán
11 en numerario, el capital social de DOS MIL
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
13 2.000,00), capital que se encuentra dividido
14 en DOS MIL (2.000) ACCIONES ORDINARIAS Y
15 NOMINATIVAS del valor nominal de un dólar
16 cada una, numeradas de la cero cero cero uno
17 (0001) a la DOS MIL (2.000), inclusive, y que
18 su inversión es nacional. **ARTÍCULO SEXTO: DE**
19 **LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriben y
20 pagarán sus acciones de la siguiente manera.-

Accionista	Acciones Suscritas	Capital Pagado (25% a la constitución de la Compañía)	Capital Total	Porcentaje Total
SERVICIOS Y ASESORIA HOLANDCO S.A.	1400	US\$ 350.00	US\$ 1400	70%
KATHERINE DEL CISNE CASTRO TORRES	600	US\$ 150.00	US\$ 600	30%
TOTAL	2000	US\$ 500	US\$ 2000	100%



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

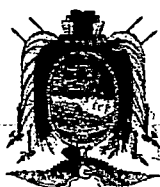


1 En consecuencia, el capital suscrito
2 Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA (USD 2.000,00) mismo que
4 será pagado según lo indicado en el cuadro
5 anterior mediante aporte en numerario
6 (efectivo) y de conformidad al artículo
7 ciento cuarenta y siete de la Ley de
8 Compañías de la siguiente manera: el pago del
9 veinticinco por ciento, es decir, quinientos
10 dólares de los Estados Unidos de América, a
11 la suscripción de la presente escritura
12 pública y el saldo restante, es decir, mil
13 quinientos dólares de los Estados Unidos de
14 América se cancelarán dentro del período de
15 dos años contados desde la suscripción de la
16 presente escritura pública. Las
17 comparecientes, accionistas fundadores de la
18 compañía declaran bajo juramento que
19 depositarán el capital pagado de la compañía
20 antes indicado en una institución financiera,
21 dado que los pagos son en numerario y
22 realizan su inversión como nacional y
23 extranjera directa. **TITULO III. DEL GOBIERNO**
24 **Y LA ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será
25 dirigida y gobernada por la Junta General de
26 Accionistas y administrada por el Gerente
27 General y Presidente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE**
28 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta

MA

1 General, constituida por los accionistas
2 legalmente convocados y reunidos, es el
3 órgano supremo de la Compañía, y tiene
4 poderes para resolver todos los asuntos
5 relacionados con los negocios sociales y para
6 tomar, dentro de los límites establecidos por
7 la ley, cualquier decisión que creyere
8 conveniente para la buena marcha de la
9 Compañía. Sus atribuciones especiales son las
10 siguientes: a) Designar y remover al
11 Presidente y al Gerente General de la
12 Compañía; b) Pronunciarse y conocer sobre las
13 cuentas, balances e informes que presente el
14 Gerente General; c) Resolver acerca del
15 reparto de beneficios sociales de acuerdo con
16 la Ley; d) Consentir en la venta de los
17 bienes inmuebles de la Compañía; e)
18 Interpretar estos Estatutos Sociales de forma
19 obligatoria; y, f) Ejercer las demás
20 atribuciones establecidas por la Ley de
21 Compañías. **ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS**
22 **Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta
23 General serán Ordinarias o Extraordinarias.
24 Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una
25 vez al año dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio
27 económico de la Compañía para conocer el
28 balance anual, los informes que presenten el





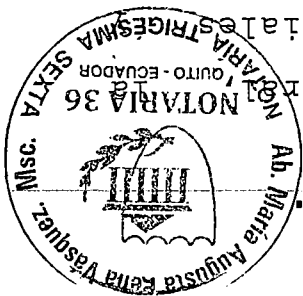
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 Presidente y el Gerente General de beneficios sociales
2 distribución de beneficios sociales
3 cualquier asunto constante en la
4 convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán
5 en cualquier época del año. Tanto en las
6 Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias
7 sólo podrán tratarse los asuntos
8 puntualizados en la convocatoria respectiva.
9 Las convocatorias serán hechas por el Gerente
10 General en la forma establecida en Ley.
11 Cuando los accionistas que representan la
12 totalidad del capital pagado se encuentren
13 reunidos, personalmente o representados, en
14 cualquier lugar dentro del territorio
15 nacional podrán, sin necesidad de previa
16 convocatoria, constituirse en Junta Universal
17 de Accionistas para tratar y resolver sobre
18 cualquier asunto, siempre que por unanimidad
19 así lo decidieren, pero en este caso, todos
20 los asistentes deberán suscribir el Acta bajo
21 sanción de nulidad. **ARTICULO NOVENO:**
22 **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.** - Las
23 sesiones de las Juntas Generales serán
24 dirigidas por el Presidente de la Compañía.
25 El Gerente General actuará como Secretario,
26 sin perjuicio de que en cada reunión se
27 designaren Presidente y Secretario Ad-hoc.
28 **ARTICULO DÉCIMO: QUORUM Y VOTACIONES.** - La

NOTARIA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.



1 Junta General se considerará debidamente
2 instalada en primera convocatoria, cuando los
3 concurrentes a ella representen por lo menos
4 la mitad del capital pagado. En segunda
5 convocatoria, la Junta se reunirá con el
6 número de accionistas que asistan, debiendo
7 expresarse este particular en la
8 convocatoria. En los casos indicados en el
9 artículo doscientos cuarenta de la Ley de
10 Compañías, se cumplirá con lo indicado en
11 dicha norma legal. Las decisiones se tomarán
12 por mayoría de votos de capital pagado
13 concurrente, entendiéndose que el accionista
14 tiene derecho a voto en proporción a su valor
15 pagado. Los votos en blanco y las
16 abstenciones se sumarán a la mayoría.

17 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACION**

18 **LEGAL.-** La representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la Compañía la ejercerá el
20 Gerente General. El representante legal,
21 judicial y extrajudicial subrogante será el
22 Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO**

23 **SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** La Compañía tendrá
24 un Presidente, elegido por la Junta General
25 para un período de cinco años. Sus funciones
26 son: a) Reemplazará al Gerente General y
27 ejercerá la representación, legal judicial y
28 extrajudicial, en caso de falta, ausencia o





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 impedimento del mismo. **b)** Presidir la Junta General de
2 Generales de Accionistas; **c)** Firmar los títulos de acciones, según lo indicado en el
3 títulos de acciones, según lo indicado en el
4 artículo quinto; y, **d)** Ejercer las demás
5 funciones que señale la Junta General y la
6 Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE**
7 **GENERAL.-** La Junta General elegirá al Gerente
8 General de la Compañía, para un período de
9 cinco años. Representará a la Compañía legal,
10 judicial y extrajudicialmente y tendrá a su
11 cargo la administración de la misma.
12 Adicionalmente le corresponde: **a)** Nombrar y
13 remover al personal de la Compañía y señalar
14 sus remuneraciones; **b)** Organizar las oficinas
15 de la Compañía; **c)** Supervigilar las labores
16 del personal de la Compañía; **d)** Dirigir el
17 movimiento económico financiero de la
18 Compañía; **e)** Convocar la Junta General de
19 Accionistas; **f)** Actuar como secretario de las
20 Juntas Generales; **g)** Intervenir en la
21 celebración de actos y contratos, de
22 conformidad con el presente Estatuto; **h)**
23 Constituir apoderado o procurador para
24 aquellos casos que le faculte la Ley y el
25 presente Estatuto; para otorgar poderes
26 generales requerirá autorización de la Junta
27 General; **i)** Ejercer las demás atribuciones
28 señaladas en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**

1 **DÉCIMO CUARTO: COMISARIO.** - La Junta General
2 designará un Comisario Principal y un Suplente,
3 quienes durarán un año en sus funciones, y
4 tendrán las atribuciones determinadas en la Ley
5 de Compañías. - **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
6 **UTILIDADES.** - Las utilidades se repartirán a
7 los accionistas en proporción a sus acciones
8 pagadas una vez que fueren hechas las
9 deducciones para el Fondo de Reserva Legal,
10 para reservas especiales que se hubieren
11 creado y las previstas por la Ley. - **ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.** - En
13 caso de disolución y liquidación de la
14 Compañía, será liquidador el Presidente de la
15 Compañía, salvo que la Junta General decida
16 nombrar otro u otros liquidadores. **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO SÉPTIMO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.** - En lo
18 no previsto en los presentes estatutos, y
19 especialmente en lo que se refiere a las
20 normas que regirán la eventual disolución y
21 liquidación de la Compañía, se estará a lo que
22 dispone la Ley de Compañías. **CLÁUSULA**
23 **TERCERA. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA**
24 **COMPAÑÍA.** - Se designa como Gerente General, a
25 SERVICIOS Y ASESORÍA HOLANDCO S.A. representada
26 legalmente por su Presidenta, la señorita
27 Jennifer Gabriela Granizo Rodríguez; y como
28 Presidente a la señora Katherine del Cisne



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Castro Torres. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN**
2 Los accionistas fundadores facultan
3 abogadas María Fernanda Fabara y/o Karla
4 Villacis Lasso, para que efectúen todos los
5 trámites necesarios para el perfeccionamiento
6 de este contrato y su aprobación, inscripción
7 y demás diligencias hasta la total
8 constitución de la compañía ante las
9 instituciones públicas y privadas que
10 determina la legislación ecuatoriana; en
11 especial los accionistas fundadores les
12 otorgan poder amplio y suficiente para
13 realizar el trámite de apertura del Registro
14 Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio
15 de Rentas Internas. Usted, Señora Notaria, se
16 servirá agregar las demás solemnidades y
17 formalidades de estilo para la perfecta
18 validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA
19 MINUTA copiada textualmente. Los
20 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
21 misma que se encuentra firmada por la Abogada
22 María Fernanda Fabara Guerra, con matrícula
23 profesional número doce mil ocho del Colegio
24 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento
25 de esta escritura pública se observaron los
26 preceptos legales que el caso requiere y leída
27 que les fue a los comparecientes, éstos se
28 afirman y ratifican en todo su contenido,

11

1 firmando para constancia junto conmigo, en
2 unidad de acto, quedando incorporada al
3 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
4 fe.

5

6

7



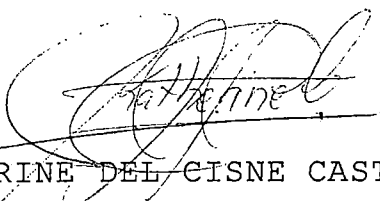
8 JENNIFER GABRIELA GRANIZO RODRIGUEZ

9 c.c. 1722634332

10

11

12



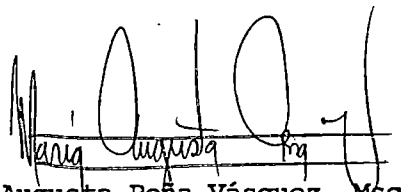
13 KATHERINE DEL CISNE CASTRO TORRES

14 C.C. 1103873285

15

16

17



18

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000059943

19

20

21

22

23

24

25

26

27

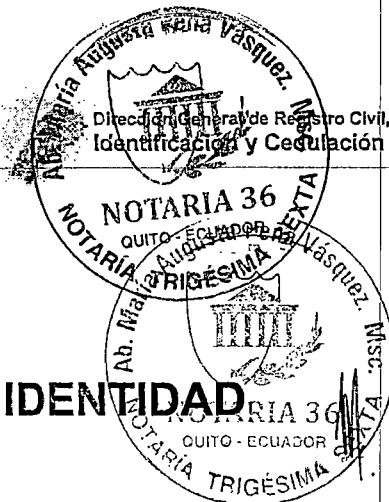
28

LA NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jennifer

Número único de identificación: 1722634332

Nombres del ciudadano: GRANIZO RODRIGUEZ JENNIFER GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GRANIZO CEVALLOS JAIME HUMBERTO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ZAPATA MONICA PATRICIA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 31 DE MARZO DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.31 13:35:00 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 177-016-47316



177-016-47316



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Ab. María Augusta Elena Vasquez, MSc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Quito-D.M., a 31 MAR. 2017

en: _____
Folios: _____

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En obediencia
de la Ley Notarial D.O.T.F. que en fotocopia que antecede
está conforma con el original que me fue presentado

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ciudadana (o):

172263432
COTIA
EQUADOR
TRANSPARENCIA
2017

010-314
COTIA
EQUADOR
TRANSPARENCIA
2017



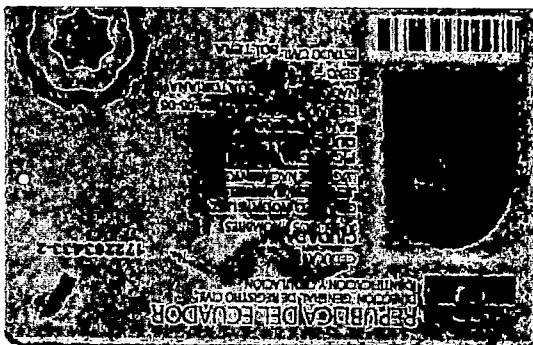
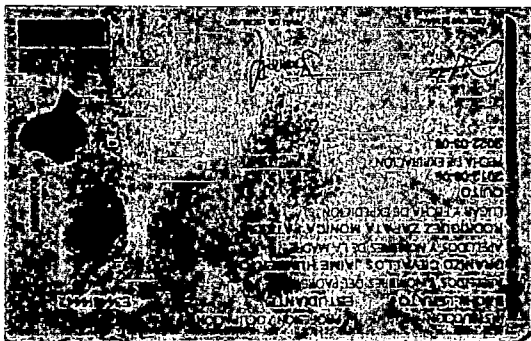
CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
CNE

010-314
172263432
COTIA
EQUADOR

GRANIZO RODRIGUEZ JENNIFER GABRIELA
APellidos y Nombres

PROVINCIA
QUITO
CANTON
QUITO
PARROQUIA

CIRCUITO DE VOTACION 1
ZONA 3





TRÁMITE NÚMERO: 69277



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	50145
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16556
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS Y ASESORIA HOLANDCO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GRANIZO RODRIGUEZ JENNIFER GABRIELA
IDENTIFICACIÓN:	1722634332
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 4264 DEL 21/11/2008 - NOT. 37 DEL 29/10/2008 - CAMB. DENOM. RM# 1508 DEL 26/03/2015 NOT. 2 DEL 01/08/2014 - AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Hoja(s) útil(es)

Quito, 31 MAR. 2017



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

SERVICIOS Y ASESORIA HOLANDCO S.A.



Quito, 26 de octubre de 2016

Señorita

JENNIFER GABRIELA GRANIZO RODRÍGUEZ

Ciudad.-

Estimada Srta. Granizo:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **SERVICIOS Y ASESORÍA HOLANDCO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016, decidió elegirla a usted como **PRESIDENTA** de la compañía, cargo que lo desempeñara por el período de **TRES AÑOS** contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La Presidenta subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia del mismo, en este caso ejercerá sus atribuciones en la forma establecida en el Estatuto Social. Las demás facultades del Presidente constan en el Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada el 29 de octubre del 2008, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, docto Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Noviembre del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, con fecha 01 de agosto del 2014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de marzo del 2015, la compañía cambio su Denominación de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HOLANDCO S.A.** a **SERVICIOS Y ASESORÍA HOLANDCO S.A.**

Al felicitarle por tal designación, le formulo votos por el éxito en las funciones encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

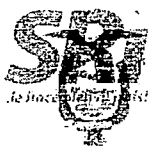
Atentamente,


Dra. María Fernanda Fabara
Secretaria Ad-hoc

Quito, 26 de octubre de 2016

En esta fecha, declaro haber aceptado el cargo de **PRESIDENTA** de la **COMPAÑÍA SERVICIOS Y ASESORÍA HOLANDCO S.A.**


Srta. Jennifer Gabriela Granizo Rodríguez
C.C. 172263433-2



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792190045001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS Y ASESORIA HOLANDCO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HOLANDCO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TREJO FLORES JUAN FRANCISCO
CONTADOR: VILLACIS PERALTA ELSA LILIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/11/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 21/11/2008
FEC. INSCRIPCION: 21/04/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE COMPANIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: LA PAZ Calle: AV. ORELLANA Numero: C11-28 Intersección: AV. CORUÑA Edificio: ORELLANA Oficina: 502 Referencia ubicación: FRENTE A LA PANADERIA ARENAS
Email: cvastonez@tr-lawfirm.com.ec Telefono Trabajo: 022527575 Telefono Trabajo: 022556367

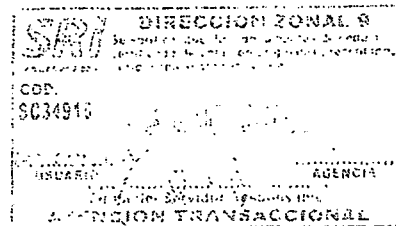
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EPCC010615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/01/2017 09:47:40



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792190045001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS Y ASESORIA HOLANDCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: HOLANDCO S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL.
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE COMPANIAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Barrio: LA PAZ Calle: AV. ORELLANA Número: E11-28
Intersección: AV. CORUÑA Referencia: FRENTE A LA PANADERIA ARENAS Edificio: ORELLANA Oficina: 502 Email:
cvascoz@tr-lawfirm.com.ec Telefono Trabajo: 022527575 Telefono Trabajo: 022555367

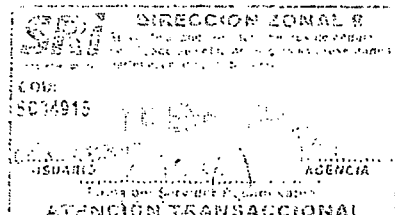
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial BOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 Hoja(s) 1 Util(es)

Quito-D.M., a 31 MAR. 2017



Ab. Maria Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

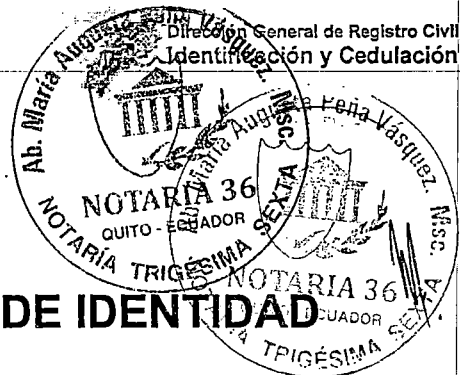
Usuario: EPCC010615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/01/2017 09:47:41

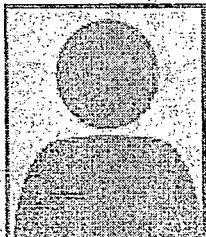


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103873285

Nombres del ciudadano: CASTRO TORRES KATHERINE DEL CISNE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VAN RONZELEN ENRIQUEZ GABRIEL A

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2009

Nombres del padre: LUIS ENRIQUE CASTRO SALAZAR

Nombres de la madre: JUANA ESPERANZA TORRES CARRION

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 31 DE MARZO DE 2017

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-016-47331



176-016-47331

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

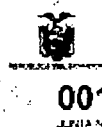
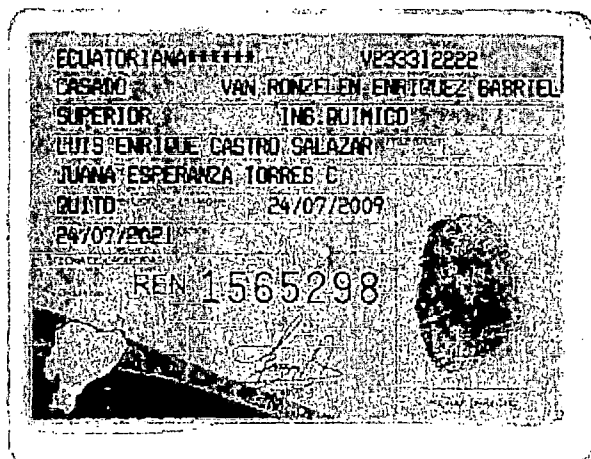
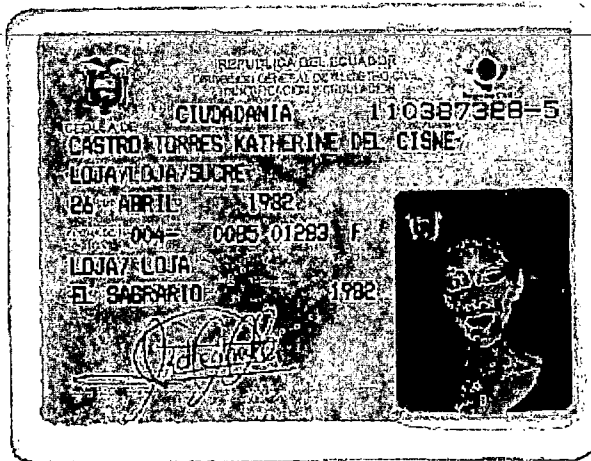
Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.31 17:35:20 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017



001 - 145
NÚMERO

1103873285
CÉDULA

CASTRO TORRES KATHERINE DEL CISNE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

ZONA 2

SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En diligenciamiento de la Ley Notarial BOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s) útil(es)



**EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017**
HAY UN SIEMPRE
SUJETO A VOTAR

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



QUITO-DM, a 31 MAR. 2017

Ab. María Augusta Peña Vázquez, MSc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

María Augusta Peña Vázquez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7759092
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713934717 FABARA GUERRA MARIA FERNANDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: STRATEGIC WORLD ESPECIALIST CONSULTING SERVICES STRATEGICWORLD S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.21	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.23	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVERSIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN	

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/04/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: _____ Foja(s) _____ útil(es)

Quito-D.M., a **31 MAR. 2017**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
13/03/2017 9.57 AM



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

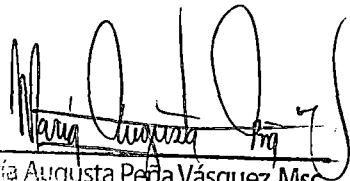


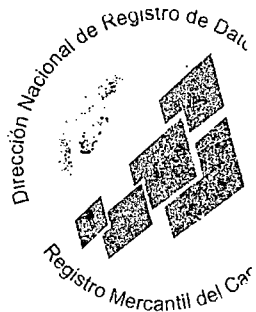
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA STRATEGIC WORLD ESPECIALIST CONSULTING SERVICES STRATEGICWORLD S.A.**, otorgada por SERVICIOS Y ASESORIA HOLANDCO S.A. y KATHERINE DEL CISNE CASTRO TORRES, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.




Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 20839



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15904
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1503
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /31/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	STRATEGIC WORLD ESPECIALIST CONSULTING SERVICES STRATEGICWORLD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

